



HOJA DE ACLARACIONES SOBRE LOS MEDIOS ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACION DE LA TARJETA TIE DE FAMILIARES DE ESTUDIANTES

Reproducimos a continuación la información de la "HOJA INFORMATIVA 3: MEDIOS ECONOMICOS" con aclaraciones sobre los medios económicos para familiares, en cada opción aceptada por la Subdelegación.

FAMILIARES: En cada uno de los expedientes, del titular y de cada uno de los familiares beneficiarios del mismo, **debe figurar una copia de los medios económicos del titular**, que dispone de medios económicos para su propio sustento y el de sus familiares asociados.

Es decir, misma fotocopia de los medios económicos que en el expediente del titular.

Nota: Los posibles medios económicos de que dispongan los familiares a su nombre, no serán considerados por las autoridades españolas.

Sin embargo, **el importe requerido depende del número de personas** que deban mantenerse con dicho importe:

La definición indica:

"Para el sostenimiento de sus familiares, mensualmente, el 75% del IPREM para el primer familiar (450 euros), y el 50% del IPREM para cada una de las restantes personas (300 euros)."

Por lo tanto, para cualquiera de las opciones propuestas, hay que calcular el importe correspondiente al porcentaje (peso) de cada uno de los beneficiarios, y después realizar la suma total.

	Peso respecto al IPREM	Importe mensual individual
Titular	100%	600 €
Primer familiar	75%	450 €
Segundo familiar	50%	300 €
Tercer familiar	50%	300 €

→**Opción 1:** Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros español/a con los movimientos de los últimos 6 meses sellado por la entidad. Debe constar su nombre como titular y el saldo debe ascender a un mínimo de 3.600 € (con una media de ingresos igual o superior al 100% del IPREM -Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples- mensual; actualmente 600 euros).

- Por tanto, tanto el importe mensual como el saldo final mínimo del extracto que la Subdelegación del Gobierno acepta, también varían: para el primer familiar, debe sumarse a los 3.600 euros requeridos al titular, el 75% de ese importe; por cada otro familiar debe sumarse al importe anterior el 50% de esa cantidad.
- Lo veremos más claro con un ejemplo: una familia con dos hijos cuyo titular es uno de los padres y el resto de familiares son beneficiarios del mismo:
 - o Importe mensual del que deben demostrar disponer:
 $600 \text{ €} + 450 \text{ €} + 300 \text{ €} + 300 \text{ €} = 1.650 \text{ €}$.
 - o Saldo final que debe aparecer en el extracto de cuenta:
 $3.600 \text{ €} + 2.700 \text{ €} + 1.800 \text{ €} + 1.800 \text{ €} = 9.900 \text{ €}$.

→**Opción 2:** Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros español/a y sellado por la entidad donde conste su nombre como titular y un saldo mínimo de 7.200 €.

- Para la **OPCION 2**, al importe de 7.200 €, debe sumársele el 75% para el primer beneficiario y el 50% de esa cantidad para el resto de beneficiarios.
- En el ejemplo anterior, el importe que debería aparecer como saldo sería, como mínimo: 19.800 €.



EN EL RESTO DE OPCIONES, EL IMPORTE QUE EL ESTUDIANTE RECIBE (DE UNA BECA O AYUDA FAMILIAR), O BIEN QUE ES GARANTIZADO POR LA PERSONA QUE SE COMPROMETE A MANTENER AL ESTUDIANTE, DEBE SER INCREMENTADO DE LA MISMA MANERA, SEGÚN EL ANTES MENCIONADO BAREMO:

“Para el sostenimiento de sus familiares, mensualmente, el 75% del IPREM para el primer familiar (450 euros), y el 50% del IPREM para cada una de las restantes personas (300 euros).”

→Opción 3: Beca oficial y reconocida en la Unión Europea, especificando la cuantía mensual a percibir en Euros.

→Opción 4: Beca o ayuda (familiar) del país de origen. El documento debe indicar qué importe se enviará mensualmente (debe ser mayor de 600 € para el titular, más 450 € para el primer beneficiario/a, más 300 € para cada uno del resto de los beneficiarios; la suma de los importes será el importe mínimo a enviar mensualmente), el periodo de envío (de febrero de 2023 a diciembre de 2023, por ejemplo) y también cómo se enviará el dinero (por transferencia bancaria, por ej.) El documento debe ser reglamentariamente legalizado, en el país de origen, por medio de la Apostilla de La Haya (si el país de origen ha firmado el Convenio de La Haya,) o por la Embajada de España en el país de origen.

→Opción 5: Compromiso económico de un familiar residente legal en España:

- Acta notarial de compromiso de manutención

A la que deberá adjuntarse:

- Si el familiar que se compromete a mantener al estudiante es asalariado: contrato de trabajo y las tres últimas nóminas.

- Si el familiar que se compromete a mantener al estudiante es autónomo: la última declaración de la renta y el recibo de autónomos.

- Acreditación del parentesco: documento del país de origen, legalizado, o bien documento del Consulado de su país en España, legalizado también.

El familiar que se hace cargo tiene que:

- Tener la condición de residente legal en España.

- Encontrarse dentro del primer o segundo grado de parentesco de consanguinidad o afinidad (incluye pareja de hecho debidamente registrada).

Nota: Si el estudiante convive con quien se hace cargo de sus gastos económicos (aportarán certificado de convivencia) será suficiente con que destine al sostenimiento del estudiante el 30% del IPREM, es decir, 180 Euros.

En resumen, y según el tipo de familia, indicamos que los importes a justificar son:

Tipo de familia/ Importes por opciones	Opción 1		Opción 2	Opciones 3, 4 o 5
	Importe total mensual del que deben demostrar disponer	Saldo final que debe aparecer en el extracto de cuenta	Saldo final que debe aparecer en el extracto de cuenta	Importe total mensual del que deben demostrar disponer
Titular + 1 beneficiario	1.050 €	6.300 €	12.600 €	1.050 €
Titular+ 2 beneficiarios	1.350 €	8.100 €	16.200 €	1.350 €
Titular+ 3 beneficiarios	1.650 €	9.900 €	19.800 €	1.650 €